

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 121/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Juan Javier GARCIA de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Organización y Conducción de Obras el 21 de mayo de 1993, con anterioridad a su correlativa inmediata Obras de Arte rendida el 14 de julio de 1995.

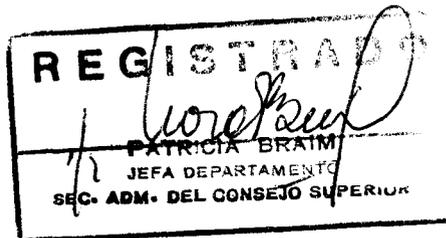
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 121/96 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

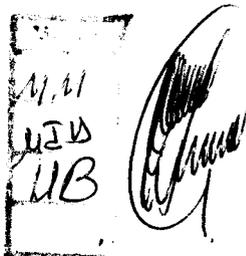


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 121/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras rendida el 21 de mayo de 1993, exceptuándolo de su correlativa inmediata Obras de Arte, al alumno Juan Javier GARCIA, legajo nro. 29-00321-3, de la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 331/96



CARLOS BRAIM

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO